



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA  
ASPN-ENS-GO-P-07**

### HISTORIAL DE REVISIONES

REV. NO.	FECHA DE REV.	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
36	19/07/19	Cambio del formato ASPN-SM-SGI-F-01
37	29/10/21	Se coloca en el encabezado el logotipo de la Secretaría de Marina. Se hace el cambio de nombre de las 14 Administraciones del Sistema Portuario Nacional coordinadas por la Secretaría de Marina.
38	07/03/23	Cambio de Logo de la Dirección General de Puertos y Marina Mercante.

### 1. PROPOSITO

Establecer las actividades para la planeación y control de los servicios por uso de infraestructura portuaria que se realizan dentro del puerto en las instalaciones administradas por la ASIPONA, hasta su facturación y cobro.

### 2. ALCANCE

Actividades relacionadas con la prestación de servicios por uso de infraestructura portuaria. (puerto / atraque / muellaje).

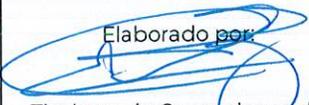
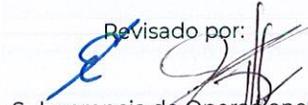
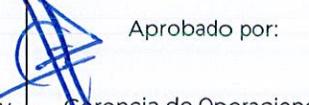
#### Las funciones relacionadas son:

**OPERACIONES:** Subgerencia de Operaciones y Ecología, Subgerencia de Protección Portuaria, Titular del Centro de Control de Tráfico Marítimo (CCTM), Titular de Depto. de Operaciones, Titular de Ingeniería y Operaciones Sauzal, Operador Radarista, Coordinador de Operaciones, Coordinación de Maniobras y Servicios de El Sauzal y personal de vigilancia.

**FINANZAS:** Titular del depto. De Tesorería, Auxiliar de Tesorería, Cajera/o Gestor/a de Cobranza y Auxiliar de Mensajería.

### 3. DEFINICIONES

**3.1 Puerto:** El cobro de puerto se realiza de acuerdo con las características de la embarcación como sigue:

Elaborado por:  Titulares de Operaciones de Ensenada / Sauzal y Titular de Tesorería	Revisado por:  Subgerencia de Operaciones y Ecología / Finanzas / Titular del CCTM	Aprobado por:  Gerencia de Operaciones / Gerencia de Administración / Finanzas	REVISIÓN 38 07/03/2023
			Page 1 of 9



- 1) Puerto fijo. - Cobro a usuaria/o por cada embarcación comercial de 500 o más unidades de arqueado bruto o de 45 o más metros de eslora total y la embarcación pesquera de 15 o más metros de eslora, que ingrese o haga uso del recinto portuario.
- 2) Puerto variable. - Cobro a usuaria/o por unidad de arqueado bruto o fracción, que tenga registrada la embarcación comercial de 500 o más unidades o de 45 o más metros de eslora o embarcación pesquera de 15 o más metros de eslora que ingrese o haga uso del recinto portuario.
- 3) Puerto diario. - Cobro a usuaria/o por día o fracción, de cada embarcación comercial menor de 500 unidades de arqueado o de 45 metros de eslora, que ingrese o haga uso del recinto portuario.

**3.2 Atraque:** Cobro a usuaria/o por cada metro de eslora por hora o fracción, para embarcaciones Comerciales y por día o fracción para embarcaciones pesqueras, o aquellas que permanezcan atracadas, abarloadas o acoderadas, de manera directa o indirecta al muelle.

**3.3 Muellaje:** Cuota a usuaria/o por tonelada o fracción de bienes o mercancías que se carguen o descarguen en los muelles del recinto portuario.

**3.4 SAP:** Sistema de Administración Portuaria

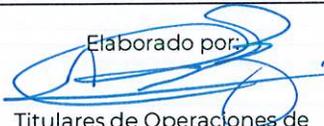
**3.5 PIS:** Puerto sin Papeles

**3.6 CCTM:** Centro de Control de Tráfico Marítimo.

**4. DOCUMENTACION DE REFERENCIA**

- Norma ISO 9001:2015
- Norma ISO 14001:2015
- Norma ISO 45001:2018
- Regulación Tarifaria
- Reglas de Operación del puerto de Ensenada.
- Reglas de Operación del puerto de El Sauzal.
- Manual del SGI ASPN-SM-SGI-M-01
- Control del Servicio No Conforme ASPN-SM-SGI-P-09
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.
- Norma ISO 45001:2018

**5. DESARROLLO Y RESPONSABILIDADES**

<p>Elaborado por:</p>  <p>Titulares de Operaciones de Ensenada / Sauzal y Titular de Tesorería</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Subgerencia de Operaciones y Ecología / Finanzas / Titular del CCTM</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Gerencia de Operaciones y Administración / Finanzas</p>	<p>REVISIÓN 38 07/03/2023</p> <hr/> <p>Page 2 of 9</p>
---	---	---	--



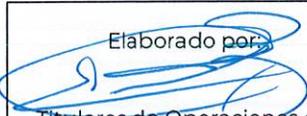
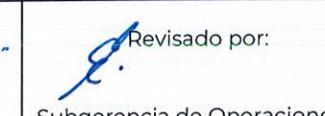
**5.1 ARRIBOS DE EMBARCACIONES**

Las embarcaciones que requieren aviso de arribo son de acuerdo con la siguiente tabla;

TIPO DE EMBARCACION	SI utilizan muelles públicos y aéreas comunes administrados por ASIPONA	NO utilizan muelles públicos y aéreas comunes administrados por ASIPONA	SI utilizan muelles públicos y aéreas comunes administrados por ASIPONA	NO utilizan muelles públicos y aéreas comunes administrados por ASIPONA
Embarcaciones comerciales mayores a 500 trb's o 45 metros de eslora.	Si Requiere notificación electrónica de arribo (PIS)	No Requiere notificación electrónica de arribo (PIS)	No requiere formato ASPN-ENS-GO-F-32	No requiere formato ASPN-ENS-GO-F-32
Embarcaciones comerciales menores a 500 trb's o 45 metros de eslora.	Si Requiere notificación electrónica de arribo (PIS)	No Requiere notificación electrónica de arribo (PIS)	No requiere formato ASPN-ENS-GO-F-32	No requiere formato ASPN-ENS-GO-F-32
Pesqueros menores a 15 metros de eslora o que posean la superestructura descubierta	Si Requiere notificación electrónica de arribo (PIS)	No Requiere notificación electrónica de arribo (PIS)	Requiere formato ASPN-ENS-GO-F-32 solo en su primer arribo cada año	No requiere formato ASPN-ENS-GO-F-32
Pesqueras mensuales	Si Requiere notificación electrónica de arribo (PIS)	No Requiere notificación electrónica de arribo (PIS)	Requiere formato ASPN-ENS-GO-F-32 solo en su primer arribo cada año	No requiere formato ASPN-ENS-GO-F-32
Pesqueros clasificados como NO mensuales mayores a 15 metros de eslora	Si Requiere notificación electrónica de arribo (PIS)	Si Requiere notificación electrónica de arribo (PIS)	Requiere formato ASPN-ENS-GO-F-32 solo en su primer arribo cada año	No requiere formato ASPN-ENS-GO-F-32
Embarcaciones de guerra extranjeras y nacionales, las civiles de servicio oficial de gobiernos extranjeros, las dedicadas a fines educativos humanitarios y científicos	No Requiere notificación electrónica de arribo (PIS)	No Requiere notificación electrónica de arribo (PIS)	No requiere formato ASPN-ENS-GO-F-32	No requiere formato ASPN-ENS-GO-F-32

Nota importante:

Los remolcadores, yates, dragas, embarcaciones turísticas, y especializadas serán catalogadas para efectos de cobro como embarcaciones Comerciales de acuerdo con su TRB y Eslora, mientras no exista tarifa particular autorizada.

Elaborado por:  Titulares de Operaciones de Ensenada / Sauzal y Titular de Tesorería	Revisado por:  Subgerencia de Operaciones y Ecología / Finanzas / Titular del CCTM	Aprobado por:  Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas	REVISIÓN 38 07/03/2023  Page 3 of 9
---	---	---	--



**5.1.1 Coordinación de Operaciones y/o Coordinación de Maniobras y servicios de El Sauzal.** - Solicita a las Agencias de Buques la programación electrónica, para el arribo de embarcaciones autorizadas por la Capitanía de Puerto, para la carga y descarga de mercancía, avituallamiento, mantenimiento o reparación de estas.

Solicitud electrónica contiene la siguiente información: nombre de la naviera, tipo de tráfico, muelle solicitado, numero de viaje, procedencia y destino de la embarcación, calado, horas estimadas de arribo y salida, actividades a realizar y el cliente/a a quien se hará la facturación por el uso de infraestructura portuaria.

Solicitan el formato ASPN-ENS-GO-F-32 (Solicitud de Espacio de Atraque y Fondeo), cada primer arribo, cada año a las embarcaciones Pesqueros menores a 15 metros de eslora o que posean la superestructura descubierta, Pesqueras mensuales, Pesquero clasificados como NO mensuales mayores a 15 metros de eslora.

**5.1.2 Titular de D. de Operaciones.** - Registra en el formato "Programación de buques para los puertos de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul" (ASPN-ENS-GO-F-29), con base en las solicitudes de arribo capturadas en el **PIS**, la información recopilada en la junta de programación de buques y conforme a las capacidades y características del muelle, se determina la posición que se asignará a cada embarcación cuando arribe al puerto.

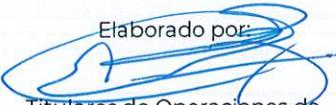
**5.1.3 Agentes de Buques o Representantes de las embarcaciones.** - Capturan y programan en el **PIS** cada arribo de las embarcaciones, para los puertos de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul, tratándose de las embarcaciones pesqueras que arriban a los muelles administrados por ASIPONA.

**5.1.4 Coordinación de Maniobras y Servicios de El Sauzal.** - Solicita la documentación complementaria a los/las agentes o representantes de los buques o con los cesionarios, de acuerdo con donde esté ubicada la embarcación, para los puertos de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul.

**DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.**

- 1.- Matricula de la embarcación,
- 2.- Póliza de seguro vigente y
- 3.- Programa de trabajo,
- 4.-Aviso de arribo (**PIS**).

**Las prioridades** para asignar espacio de atraque se determinan de acuerdo con los artículos 83 y 85 del Reglamento de la Ley de Puertos y la regla 44 de las Reglas de Operación del Puerto de Ensenada / El Sauzal.

<p>Elaborado por:</p>  <p>Titulares de Operaciones de Ensenada / Sauzal y Titular de Tesorería</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Subgerencia de Operaciones y Ecología / Finanzas / Titular del CCTM</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Gerencia de Operaciones / Gerencia de Administración y Finanzas</p>	<p>REVISIÓN 38 07/03/2023</p> <hr/> <p>Page 4 of 9</p>
---	---	---	--



En caso de presentarse arribos no contemplados en las reuniones de programación de buques ordinarias, el/la Titular de Depto. de Operaciones y/o el/la Titular de Ingeniería y Operaciones pueden realizar reuniones de programación extraordinarias para atender los casos no previstos.

**5.2 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN**

**5.2.1 Personal de Vigilancia.** - Identifica durante recorridos por turno y registra embarcaciones que se encuentran atracadas o abarloadas en el formato Censo de embarcaciones ASPN-ENS-GO-F-34 para el Puerto de Ensenada y el formato ASPN-ENS-GOS-F-03 para el puerto de El Sauzal, indicando el nombre y el muelle donde se ubican, dibujándolas en el formato.

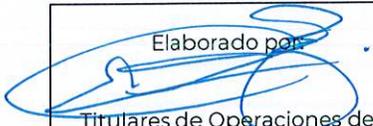
Para los puertos Ensenada y El Sauzal, todos los cambios de posición, arribos y zarpes que realizan los buques, los registran en el formato Movimientos de Embarcaciones en Muelles ASPN-ENS-GO-F-33 y se entrega la información al final de cada turno a la Supervisión de Vigilancia de cada puerto y se encarga de distribuir la información o los formatos a las áreas de Operaciones y al personal de la Torre de control de Tráfico Marítimo.

**5.2.2 Coordinación de Operaciones.-** Verifica que el personal de vigilancia elabore los formatos de movimientos de embarcaciones en muelles ASPN-ENS-GO-F-33 diariamente (1 por turno – dos turnos), valida su información comparando los reportes del personal de vigilancia con las grabaciones del sistema de circuito cerrado de televisión del puerto en que corresponda, o bien corroborando los movimientos mediante una consulta telefónica con la agencia de buques o el/la representante del buque, elabora las estadísticas portuarias, notifica al Titular de Operaciones de cada puerto y las archiva con la fecha que le corresponde en sus carpetas.

**5.2.3 Coordinación de Maniobras y Servicios de El Sauzal.** - Verifica que el personal de vigilancia elabore los formatos censos de embarcaciones diariamente para el puerto de El Sauzal ASPN-ENS-GOS-F-03 (1 por turno – dos turnos) y para el Puerto de Ensenada un censo diario del turno matutino en el formato ASPN-ENS-GO-F-34.

Para las embarcaciones que aún no están registradas en PIS, captura los siguientes datos del Certificado de Matricula y/o Certificado Internacional de Arqueo 1969:

- Nombre de la Embarcación
- Cuenta del Buque
- Bandera
- Tipo de Embarcación: atunera, escamera comercial o turística.
- Eslora, Manga, Puntal.

<p>Elaborado por:</p>  <p>Titulares de Operaciones de Ensenada / Sauzal y Titular de Tesorería</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Subgerencia de Operaciones y Ecología / Finanzas / Titular del CCTM</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Gerencia de Operaciones / Gerencia de Administración / Finanzas</p>	<p>REVISIÓN 38 07/03/2023</p> <hr/> <p>Page 5 of 9</p>
--	---	---	--



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA  
ASPEN-ENS-GO-P-07**

- Peso de Registro Bruto (TRB)
- Compañía Armadora / Cliente/a.
- Peso de Registro Neto (TRN)
- Numero OMI cuando sea extranjera.

**5.2.4 Radarista.** - En base al formato ASPN-ENS-GO-F-33, captura y genera las consultas de puerto y atraque en **PIS**.

**Nota: Titular de CCTM:** Atiende gestión no conforme de acuerdo con el procedimiento ASPN-SM-SGCA-P-09 "Control de producto No Conforme".

**5.2.5 Titular del CCTM.** - Calcula y registra trimestralmente en el seguimiento de objetivos, la eficiencia de la emisión de consultas explicando y analizando las variaciones que con respecto a la meta se registren. Cuando la meta no es alcanzada define las medidas que se tomarán a fin de lograrlo.

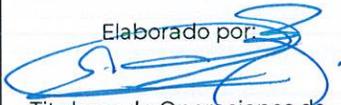
**5.3 PROGRAMACION DE ARRIBOS PARA LOS PUERTOS DE ENSENADA, EL SAUZAL Y COSTA AZUL**

**5.3.1 Titular de D. de Operaciones.** - Coordina y participa en la Junta de Programación semanal de arribos de las embarcaciones, con el apoyo de la Subgerencia de Operaciones y Ecología, Titular del CCTM, la Subgerencia de Protección Portuaria y Titular de Ingeniería y Operaciones de El Sauzal.

*Junta de Programación.* Asisten las entidades indicadas en la Regla 31 de las de Operación para el puerto de Ensenada, en esa reunión se les entrega a las/los asistentes una copia de la "Programación de buques para los puertos de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul" (ASPEN-ENS-GO-F-29). Para el caso de las embarcaciones comerciales, que van a arribar al puerto de El Sauzal, asisten a la junta de programación a las personas interesadas, tales como: la agencia de buques consignataria, el/la representante de los remolcadores y el piloto/o de puerto, firmando de conformidad el documento en mención.

**5.4 PUERTO, ATRAQUE Y MUELLEJE**

**5.4.1 Radarista.** - Captura en **PIS** diariamente los movimientos de embarcaciones en el puerto y genera las consultas de puerto y atraque, con base en la información de "Movimientos de Embarcaciones en Muelles" (ASPEN-ENS-GO-F-33), la "Programación de buques para los puertos de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul" (ASPEN-ENS-GO-F-29).

<p>Elaborado por:</p>  <p>Titulares de Operaciones de Ensenada / Sauzal y Titular de Tesorería</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Subgerencia de Operaciones y Ecología / Finanzas / Titular del CCTM</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Gerencia de Operaciones y Gerencia de Administración / Finanzas</p>	<p>REVISIÓN 38 07/03/2023</p> <hr/> <p>Page 6 of 9</p>
---	---	---	--



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA  
ASPN-ENS-GO-P-07**

Registra en **PIS** todas aquellas embarcaciones de recreo mayores a 500 TRB que arriben al puerto (en aquella embarcación que a juicio del operador radarista parezca igual o mayor de 500 TRB, le preguntara al Capitanía de la embarcación por su TRB y agente consignatario) y reporta a la Coordinación de Maniobras Y Servicios del Sauzal aquellas que no estén programadas para gestionar su programación ante el/la agente consignatario o representante de la embarcación.

**5.4.2 Titular de Depto. de Operaciones/Auxiliar de control y almacenaje.** - Genera las consultas por concepto de muellaje, de acuerdo con las solicitudes del agente aduanal o los consignatarios de la carga.

**5.4.3 Titular de Depto. de Operaciones/Auxiliar de control y almacenaje.** - Solicita a la Agencia de Buques el manifiesto de carga y/o descarga, cuando las embarcaciones comerciales con tráfico de altura atraquen en el muelle # 1 de la Terminal de Contenedores o las embarcaciones comerciales con tráfico de cabotaje atraquen en los muelles administrados directamente por ASIPONA.

**5.4.4 Titular de Depto. de Operaciones/Auxiliar de control y almacenaje.** - Captura los datos requeridos y genera en el sistema consulta de muellaje de acuerdo con el manifiesto de carga y/o descarga, para el caso de las embarcaciones comerciales atracadas en el muelle # 1 de la terminal de Contenedores y los muelles administrados por la ASIPONA y que realizan operación de carga y/o descarga de mercancías.

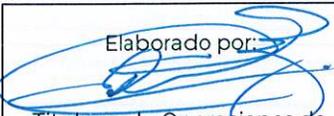
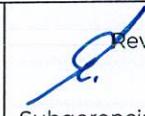
**5.5 FACTURACION**

**5.5.1 Auxiliar de Tesorería.** - Consulta diariamente en el Sistema de cómputo las consultas de puerto, atraque y muellaje pendientes de facturar, genera por sistema, las facturas correspondientes.

Genera el día último hábil de cada mes, en el Sistema de cómputo, las facturas correspondientes a las embarcaciones anchoveteras y sardineras que registren movimientos o que hayan permanecido en muelles durante ese mes, de acuerdo con el reporte consultado en pantalla.

En caso de detectar errores se atiende de acuerdo con el Instructivo ASPN-ENS-GO-IT-05 "Control de producto No Conforme Para Facturación de Embarcaciones".

Verifica pagos realizados y prepara contra recibos para entrega de facturas al cliente/a o las envía por fax / correo electrónico según la necesidad de este. Elabora con las facturas

<p>Elaborado por:</p>  <p>Titulares de Operaciones de Ensenada / Sauzal y Titular de Tesorería</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Subgerencia de Operaciones y Ecología / Finanzas / Titular del CCTM</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Gerencia de Operaciones / Gerencia de Administración / Finanzas</p>	<p>REVISIÓN 38 07/03/2023</p> <hr/> <p>Page 7 of 9</p>
---	---	--	--



que estén pendientes de pago el "Control Diario Entrega de Facturas" ASPN-ENS-GAF-F-10, entrega al auxiliar Mensajería para envío al cliente/a.

**5.5.2 Auxiliar de Mensajería.** - Entrega facturas y contra recibos a clientes/as de acuerdo con el Control Diario Entrega de Facturas ASPN-ENS-GAF-F-10, registra en la lista los comentarios e incidencias y entrega a Auxiliar de Tesorería.

**5.5.3 Titular de Depto. de Tesorería.** - Supervisa la entrega de facturas en tiempo.

**5.5.4 Cajero/a (Gestor/a de Cobranza).** - Gestiona cobranza en todos los casos que resulte saldo a cargo del cliente/a.

**5.5.5 Cajero/a.-** Aplica pagos realizados.

**CERTIFICADO DE NO ADEUDO PARA ZARPE DE EMBARCACIONES**

**5.5.6 Cliente/a.-** Solicita al Departamento de Tesorería Certificado de no adeudo o Garantía de pago, en caso de ser este necesario para el trámite de despacho de la embarcación ante Capitanía de Puerto; proporcionando la fecha probable de zarpe para el cálculo de la estimación de atraque.

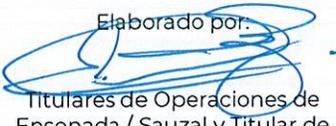
**5.5.7 Titular de Depto. de Tesorería / Cajero/a / Auxiliar de tesorería.** - Genera la estimación de atraque, consulta los saldos pendientes atrasados e informa al cliente/a el importe de su adeudo.

Una vez que el cliente/a ha efectuado o garantizado el pago por concepto de puerto y/o atraque de la embarcación, se elabora el "Certificado de No Adeudo" (ASPEN-ENS-GAF-F-05) o "Certificado de garantía de pago" según sea el caso.

**5.6 ESTRATEGIAS PARA ATENCION DE ARRIBOS NO PREVISTOS**

Para el puerto de Ensenada, las embarcaciones pesqueras o menores que arriben en horarios no hábiles y cuyo arribo no estaba previsto (en los muelles de ASIPONA), éstas pueden atracar en el muelle ASIPONA # 2 o en la posición que previamente a la Coordinación de Operaciones designe.

**5.6.1 Titular de Depto. de Operaciones y/o Coordinación de Operaciones.** - Asigna posición en el Puerto de Ensenada, a las embarcaciones, al día hábil siguiente del arribo no previsto, atendiendo a sus necesidades operativas.

<p>Elaborado por:</p>  <p>Titulares de Operaciones de Ensenada / Sauzal y Titular de Tesorería</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Subgerencia de Operaciones y Ecología / Finanzas / Titular del CCTM</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Gerencia de Operaciones / Gerencia de Administración y Finanzas</p>	<p>REVISIÓN 38 07/03/2023</p> <hr/> <p>Page 8 of 9</p>
---	---	--	--



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA  
ASPN-ENS-GO-P-07**

Para el puerto de **El Sauzal**, las embarcaciones pesqueras o menores que arriben en horarios no hábiles y cuyo arribo no estaba previsto, éstas pueden acoderarse a embarcaciones atracadas en los muelles 1 y 2 que previamente a la Coordinación de Operaciones designe.

**5.6.2 Titular de Operaciones e Ingeniería y/o Coordinación de Operaciones.** - Asigna posición en el Puerto de El Sauzal, atendiendo a sus necesidades operativas, al día hábil siguiente del arribo no previsto.

Las embarcaciones de tipo comercial que no estén programadas se sujetaran a lo previsto en las Reglas de Operación de cada puerto.

**5.7 REGISTRO DE INFORMACIÓN DE ARRIBOS**

**5.7.1 Titular CCTM / Radaristas.** - Registra los arribos programados.

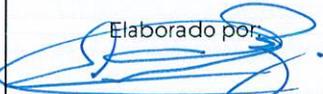
De no ser atendida la solicitud de información y documentación, por parte de los/las agentes, representantes de los buques o cesionarios en donde se ubica la embarcación, se envía un resumen ejecutivo de Incumplimientos a la Subgerencia Jurídica, para su gestión, de conformidad al procedimiento de Seguimiento a Cesionarios ASPN-ENS-SJ-P-02.

**6. REGISTROS**

- Constancias de Puerto, Atraque y Muellaje N/A
- Solicitudes de Arribo N/A
- Programación de arribos ASPN-ENS-GO-F-29
- Aviso de enmiendas en muelles y fondeaderos ASPN-ENS-GO-F-30
- Forma de solicitud de espacio de atraque o fondeo ASPN-ENS-GO-F-32
- Movimientos de embarcaciones en muelles ASPN-ENS-GO-F-33
- Censo de embarcaciones Ensenada ASPN-ENS-GO-F-34
- Supervisión en áreas de Mar ASPN-ENS-GO-F-52 (eliminar)
- Censo de embarcaciones El Sauzal ASPN-ENS-GOS-F-03
- Certificado de No Adeudo ASPN-ENS-GAF-F-05
- Control Diario Entrega de Facturas ASPN-ENS-GAF-F-10

**7. ANEXOS**

N/A

<p>Elaborado por:</p>  <p>Titulares de Operaciones de Ensenada / Sauzal y Titular de Tesorería</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Subgerencia de Operaciones y Ecología / Finanzas / Titular del CCTM</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Gerencia de Operaciones / Gerencia de Administración / Finanzas</p>	<p>REVISIÓN 38 07/03/2023</p> <p>Page 9 of 9</p>
---	---	---	--